

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

### PREÁMBULO

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo Erasmus+, desde hace más de treinta años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia.

Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos.

De esta manera, dentro del Plan Propio de Movilidad No Europea, se han ido incorporando paulatinamente a través de la Red Magalhães y de las Delegaciones Internacionales de Asia y América del Norte nuevos programas de movilidad de estudiantes, reforzando la dimensión internacional y la calidad de la educación superior de nuestra Universidad y contribuyendo a aportar beneficios académicos y profesionales a los/as estudiantes.

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

#### Capítulo 1.- **PROGRAMA ERASMUS+**

##### **Movilidad de estudiantes para estudios, SMS (*Student Mobility for Studies*)**

PROGRAMA ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD EN PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS), REINO UNIDO Y SUIZA

#### Capítulo 2.- **AMERICA LATINA Y CARIBE**

(PROGRAMA DE BECAS MAGALHÃES/SMILE)

#### Capítulo 3.- **ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ**

(PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADÁ)

Es por lo que

## DISPONGO

Ordenar la publicación de la convocatoria de **MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES** durante el curso académico 2026/27 de acuerdo con las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS.** Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, en universidades de Europa, América Latina y Caribe, EEUU y Canadá durante el curso académico 2026/27.

**SEGUNDA.-** Antes de iniciar la movilidad, el estudiantado deberá contratar el seguro Oncampus indicando que es estudiante de la UPM. El enlace para acceder a la información es el siguiente:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación.

**TERCERA.-** La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la pérdida de la condición de persona becada y a la obligación de reintegro de la beca concedida, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. En caso de que el incumplimiento fuera por causas imputables al estudiantado interesado, esta circunstancia podrá ser considerada para su exclusión en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

**CUARTA.- CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.** La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, tanto en el país o región de destino como en países colindantes, cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional.

**QUINTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.



Los datos aportados sean tratados por la Universidad Politécnica de Madrid, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda. Para la consulta de cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales, así como para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@upm.es](mailto:proteccion.datos@upm.es).

**SEXTA.- FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO.** Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso. Además, podrá designar personas expertas para formar parte en las Comisiones de Selección de las convocatorias respectivas, cuando se estime necesario.

**SÉPTIMA.- RECURSOS.** Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo del art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca. Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid, a fecha de la firma digital,

EL RECTOR

Óscar García Suárez

## **CAPÍTULO 1. – PROGRAMA ERASMUS+** **Movilidad de estudiantes para estudios, SMS (*Student Mobility for Studies*)**

### **PROGRAMA ERASMUS+ ACCION KA131: MOVILIDAD EN PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA (EUROPEOS), REINO UNIDO Y SUIZA**

#### **PREÁMBULO**

La nueva versión del Programa Erasmus+ en materia de educación, formación, juventud y deporte, acordado el 11 de diciembre de 2020 por la Comisión Europea, comenzó el año 2021. El programa, de siete años de duración, tiene por finalidad incrementar las competencias y la empleabilidad, así como apoyar la modernización de los sistemas de educación, formación y juventud, y tendrá un presupuesto de 26.000 millones de euros.

La UPM ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (*Erasmus Charter for Higher Education*, ECHE) que será válida durante toda la vigencia de este Programa Erasmus+ (2021-2027).

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del Programa destinado a la Educación Superior se encuentran publicadas en la página del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

Por lo expuesto, este Rectorado ha resuelto convocar plazas para el Programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid de acuerdo con las siguientes,

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. OBJETO**

Se convocan plazas de estancia de estudios en universidades europeas para el curso académico 2026/27 basadas en los Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la UPM y las universidades socias, en el marco del Programa Erasmus+.

A la oferta de plazas, que se incluye en el Anexo I de esta convocatoria, se incorporarán, con carácter excepcional, aquellas plazas que, por Acuerdos Interinstitucionales que se formalicen hasta la finalización del plazo de solicitudes, puedan incorporarse a la oferta.

El Anexo I se publicará en la dirección web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus)

La tramitación de esta convocatoria corresponderá tanto a las Oficinas Internacionales de los Centros como al Vicerrectorado de Internacionalización a través de la Oficina de Movilidad Internacional (en adelante OMI) ubicada en la planta baja del edificio B del Rectorado. Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid.

Las ayudas financieras se concederán para cubrir parcialmente las estancias necesarias para la realización de asignaturas y/o Trabajos Finales en Grados, Másteres y Doctorados destinados a la obtención de un título superior reconocido oficialmente.

Es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

- las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o, al menos, en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre dos y doce meses.

## 2. REQUISITOS GENERALES

La persona participante (estudiante) deberá estar matriculada en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de la UPM.

Estar matriculado/a, en el momento de realizar la solicitud, como mínimo en el segundo curso del programa de estudios de Grado (primer curso en el caso de programas de Máster).

Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea (en cuyo caso han de estar en posesión del Número de Identificación de Extranjero, NIE) o de cualquier otro Estado asociado al Programa Erasmus+, así como ser ciudadano/a de cualquier otro país no asociado al Programa. En estos últimos casos deberá acreditar, durante el plazo de presentación de solicitudes, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (Tarjeta de Identificación de Extranjero, TIE).

No haber sido, con anterioridad, participante en el programa Erasmus+ (estudios y/o prácticas) durante un período de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster y Doctorado), o durante un periodo que, sumado con el que se solicita para el curso 2026/27, supere 12 meses por ciclo de estudios.

No haber sido excluido/a de participar en el Programa Erasmus+ por renunciaciones de anteriores convocatorias realizadas fuera de plazo o no justificadas debidamente.



La persona participante no podrá incluir asignaturas suspendidas previamente en la UPM en su Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) para su posterior reconocimiento.

Aquella persona que sea seleccionada para disfrutar de una estancia Erasmus+ estudios tendrá que disponer de la Tarjeta de Asistencia Sanitaria Europea (o similar) durante el período que dure su estancia y contratar el seguro Oncampus, indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

<http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

La persona participante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, mediante certificados reconocidos nacional o internacionalmente, que deberá adjuntar a la solicitud Erasmus+, o realizando una prueba interna de idiomas (en el Centro de Lenguas UPM), para aquellos destinos que admitan dicha prueba interna como justificante para su admisión (ver apartado "3. NIVEL LINGÜÍSTICO").

Además de los requisitos mínimos mencionados, cada Centro o Acuerdo Interinstitucional puede establecer requisitos específicos adicionales, los cuales deberán cumplirse junto con los requisitos generales. Dichos criterios se publicarán en la dirección web de la convocatoria ([www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus)) como un Anexo II.

### 3. NIVEL LINGÜÍSTICO

Las lenguas que se consideran exigibles, según el país de destino, son: checo, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, sueco, búlgaro, croata, húngaro, rumano, eslovaco y finés. En los países con lenguas minoritarias, se considera exigible el inglés, siempre que sea la lengua de estudio.

El nivel mínimo exigido/recomendado, en estos idiomas, será el que exijan los Centros de destino y estará publicado en la Oferta de Plazas de cada Centro de la UPM especificando dicho nivel según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Es necesario el nivel B2 en inglés cuando las asignaturas que se vayan a cursar en el país de destino sean susceptibles de ser reconocidas por la asignatura obligatoria de los programas de grado de la UPM: "*English for Professional and Academic Communication*".

En todo caso, las personas solicitantes deberán acreditar el nivel lingüístico exigido por el Centro UPM al que pertenezcan, indicado en el Anexo II.

Cada centro de la UPM será responsable del control de la entrega, por parte del estudiantado, del documento adecuado que certifique el nivel de idioma requerido.



Las personas candidatas a participar en los programas de movilidad podrán justificar documentalmente su nivel de lengua extranjera con certificados emitidos por instituciones reconocidas en la enseñanza de idiomas.

En el caso de que la persona solicitante no tenga prueba documental justificativa (Certificación) de su nivel, la UPM ofrece a través de su Centro de Lenguas, del Vicerrectorado de Internacionalización, la posibilidad de realizar pruebas de acreditación externa: TOEIC (inglés) o TFI (francés), o bien de participar en las pruebas de Capacitación Lingüística en los idiomas exigibles.

Estas pruebas de capacitación lingüística son gratuitas y exclusivas para participar en los programas de movilidad de la UPM y su validez es exclusiva para aquellos Centros de destino que las admitan como justificación de la capacitación lingüística de las personas candidatas.

Las convocatorias y solicitudes en línea para realizar las pruebas TOEIC, TFI y las de Capacitación Lingüística para los estudiantes de movilidad que no hayan acreditado sus conocimientos lingüísticos con prueba documental, se publicarán en el siguiente enlace:

<https://www.lenguas.upm.es/certificados-y-pruebas/>

### Apoyo lingüístico en línea

Durante todo el Programa Erasmus+ (2021-2027) se seguirá ofreciendo apoyo lingüístico en línea (OLS - *Online Language Support*) a través de la plataforma web *EU Academy* de la Unión Europea. Así, las personas participantes cuya lengua principal de movilidad sea una de las disponibles en la plataforma (excepto quienes sean nativos) recibirán este apoyo lingüístico proporcionado por la Comisión Europea mediante esta plataforma.

## 4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

El periodo solicitado para la movilidad deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios y **no podrá ser superior a lo establecido en los Acuerdos Interinstitucionales formalizados**, salvo enmienda que amplíe dicho periodo.

El período de estancia, en todo caso, **no podrá ser inferior a dos (2) meses** ni superior a un **curso académico** (y como **máximo doce (12) meses**), debiendo estar comprendido necesariamente entre el **1 de junio de 2026** y el **30 de septiembre de 2027**.

En el caso de haber disfrutado anteriormente de un periodo de movilidad, la duración de éste se sumará al que se solicite para el curso 2026/27, **no debiendo superar dicha suma el máximo de doce (12) meses por ciclo de estudios** (Grado, Máster, Doctorado).

## Ampliación de estancia

Si, una vez iniciada la movilidad, la persona participante desea ampliar el periodo de estancia, deberá solicitarlo al menos con **un mes de antelación** respecto a la **fecha de finalización inicialmente prevista**, y siempre que tanto la institución de origen como la de acogida estén de acuerdo.

La ampliación deberá seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y **no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2027**.

La ampliación sólo será concedida si es autorizada por la persona Coordinadora Internacional de cada Centro de la UPM, por el Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos y por la persona Coordinadora de la Universidad de acogida, y siempre que se produzcan modificaciones en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement for Studies*).

La persona Coordinadora Internacional de cada Centro solicitará la autorización de la ampliación por escrito al Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos mediante el procedimiento "**Solicitud de Autorización de cambio de las condiciones de la plaza adjudicada 2026/27**", especificando el motivo de dicha ampliación. Con posterioridad deberá remitirse a la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM (OMI) las modificaciones del "**Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**" así como la **ampliación del seguro de movilidad**.

## 5. SOLICITUD

La solicitud se cumplimentará en línea a través de la plataforma MoveOn-UPM que estará a disposición del estudiantado interesado en la página web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) en el apartado "**Solicitud**". La persona solicitante deberá acceder con la dirección de correo electrónico institucional ([@alumnos.upm.es](mailto:@alumnos.upm.es)).

En la solicitud en línea se deberán adjuntar escaneados en formato PDF los documentos siguientes:

- a) **Las personas participantes extranjeras extracomunitarias**: permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (TIE).
- b) **Las personas participantes comunitarias**: Copia del certificado del NIE o certificado de registro ciudadano de la UE.
- c) **Títulos, diplomas o certificados** que acrediten el **conocimiento del idioma** de instrucción (ver apartado 3 "NIVEL LINGÜÍSTICO").
- d) **Carta de motivación** en la que la persona solicitante explique brevemente sus razones para participar en una experiencia de movilidad y qué estudios tiene previsto realizar en la Universidad de destino.

- e) **Copia** del o de los **certificados/informes** (si procede) para poder **optar a financiación** adicional por “**Menos Oportunidades**”, definido en el art. 11.1.1.
- f) Quienes **no hubieran realizado los estudios de grado en la UPM**, deberán presentar copia del expediente académico oficial, con la nota media ponderada, de la Universidad correspondiente.
- g) **Cualquier otro documento exigido por el Centro UPM** de la persona solicitante.

El estudiantado interesado, para confirmar de forma efectiva su participación en el proceso de selección, deberá realizar la solicitud en línea. Una vez cumplimentada, se deberá descargar y presentar **a través de la Sede Electrónica** de la UPM siguiendo las instrucciones que se indican en la página web de la convocatoria.

**El plazo de presentación de la solicitud a través de la Sede Electrónica de la UPM** finaliza a las **14:00 horas del último día del plazo** indicado en la convocatoria.

La Oficina Internacional del Centro y/o la Oficina de Movilidad Internacional de la UPM podrán requerir, con posterioridad, la presentación de la documentación original para su cotejo. En el caso de no presentarla bajo requerimiento, la solicitud quedará desestimada. En el caso de falsedad documental, se adoptarán las medidas legales y disciplinarias que correspondan.

El documento de solicitud generado por el sistema en línea, junto con el justificante de entrega en la Sede Electrónica de la UPM, es el “**impreso de solicitud oficial**” que debe utilizar el estudiantado solicitante para la obtención de la plaza y la ayuda financiera.

**No serán válidas** las solicitudes realizadas en línea que **no hayan sido** posteriormente **presentadas** a través de la **Sede Electrónica dentro del plazo establecido**, según lo especificado anteriormente, y **las que no adjunten la documentación exigida**.

## 6. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 18 de diciembre de 2025 hasta el 29 de enero de 2026, inclusive, teniendo en cuenta que la **aplicación para la solicitud en línea** y el **procedimiento de la Sede Electrónica de la UPM** se cerrarán a las 14:00 horas del último día.

## 7. INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro de esta Universidad revisarán las solicitudes para verificar que cumplen los requisitos establecidos y que se ha aportado toda la documentación necesaria.

Las personas solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, pero no hayan aportado toda la documentación necesaria, recibirán una notificación de las Oficinas Internacionales de los Centros de la UPM, para que la aporten en un plazo de **diez (10) días naturales**.

Si, transcurrido este plazo, **no se hubiera producido la subsanación**, se entenderá que la persona solicitante ha **desistido de su petición**.

## 8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

Corresponde a los Centros la selección de los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

El procedimiento de concesión de las ayudas será público, explicando con claridad los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión.

**Criterios de Concesión:** Los Centros procederán a la selección de las candidaturas presentadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Valoración del **expediente académico**.
- Número de **créditos o asignaturas superadas**.
- Conocimiento de **idiomas**.
- Cumplimiento de **requisitos específicos** exigidos por cada Centro.
- Valoración de la **carta de motivación**.
- Participación en actividades de **UPM Conecta**.

En el caso de las personas candidatas con Necesidades Especiales (con un grado de discapacidad certificada del 33% o superior), los Centros podrán aplicar baremos que beneficien, a la hora de adjudicación de destinos, a las personas solicitantes y/o que faciliten la incorporación de éstas a instituciones que dispongan de servicios o facilidades para ellas. También, podrán aplicar baremos especiales a las personas solicitantes que cumplan otros perfiles de la condición de participante con **Menos Oportunidades**.

El **número de plazas y meses concedidos** por titulación y Centro de destino **no puede ser superior** a lo establecido en el **Acuerdo Interinstitucional** previamente firmado. Por ello, no se admitirán Acuerdos de Aprendizaje ni Certificados de Incorporación que no respeten lo establecido en dicho Acuerdo Interinstitucional.



## 9. ADJUDICACIÓN

Las Oficinas Internacionales de cada Centro **publicarán el día 20 de febrero de 2026**, en su página web dedicada a esta Convocatoria, una propuesta de **adjudicación provisional** de plazas, con la totalidad de las solicitudes presentadas, clasificadas en grupos de estudiantes admitidos, suplentes y excluidos.

En el plazo de los **siete (7) días naturales siguientes** al de su publicación se podrán **presentar reclamaciones** en las Oficinas Internacionales de los Centros (hasta el 27 de febrero de 2026, inclusive), teniendo éstas un plazo de resolución de **seis (6) días naturales**.

Resueltas las reclamaciones, la propuesta de **adjudicación definitiva** de las plazas se publicará en los Centros el **5 de marzo de 2026**.

El **11 de marzo de 2026** se publicará la **Resolución Rectoral de adjudicación definitiva** en la página web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) con el estudiantado admitido, suplente y excluido.

Esta adjudicación definitiva **se hará efectiva** cuando se produzca la **aceptación de la persona participante** por la **Universidad de acogida**, cuando se verifique el **cumplimiento de las condiciones exigidas** por los Centros en **el momento de la movilidad** por parte de la persona adjudicataria y se hayan completado todos los trámites exigidos.

## 10. RENUNCIAS

En el caso de que el o la estudiante, tras la adjudicación definitiva, **desea renunciar a ésta**, deberá **presentar escrito** motivado ante la Oficina Internacional de su Centro en el plazo de **siete (7) días hábiles** desde la publicación de la Resolución Rectoral (el formulario estará a disposición del estudiantado en la página web de la convocatoria, junto a la Resolución Rectoral).

La **renuncia sin causa justificada** transcurrido el plazo establecido dará lugar a la **exclusión** de la persona participante **en futuros procesos de selección** en cualquier nueva convocatoria de movilidad.

Las plazas de las personas adjudicatarias que hayan renunciado deberán ser cubiertas por las suplentes que figuran en la Resolución Rectoral y según el orden establecido por el centro, siempre que la persona suplente alcance los requisitos según lo dispuesto en el art. 2 de esta convocatoria.



## 11. AYUDA FINANCIERA

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los/as estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, etc.).

### 11.1 Cuantía de la ayuda

#### 11.1.1 Ayuda de fondos de la UE

Las personas beneficiarias recibirán una **ayuda financiera de la UE** como contribución a los **gastos de viaje y estancia** durante el **periodo de estudios** en el extranjero. En la siguiente tabla se muestra el importe máximo mensual del apoyo individual correspondiente en función del país de destino y de la situación de la persona participante, por ejemplo, de **Menos Oportunidades**.

Dependiendo de los fondos recibidos de la UE y del número de solicitantes, la cantidad de meses financiados podrá verse limitada.

Tabla 1. Países de destino de las personas participantes (apoyo individual)

GRUPOS DE PAÍSES	PAÍSES	Ayuda ordinaria	Estudiantes con Menos Oportunidades*
<b>Grupo 1</b> Países del Programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y terceros países no asociados al programa: Reino Unido y Suiza	<b>440€</b>	<b>690€</b>
<b>Grupo 2</b> Países del Programa con costes de vida medios	Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal y República Checa,	<b>390€</b>	<b>640€</b>
<b>Grupo 3</b> Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Polonia, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	<b>340€</b>	<b>590€</b>

\* Se consideran estudiantes con Menos Oportunidades a quienes respondan a alguno de los siguientes perfiles (además se indica la justificación de dicho perfil):



**a) Discapacidad**

- Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida. En el caso de Educación Superior, esta discapacidad será del 33% o superior.

**b) Obstáculos socioeconómicos**

- Ser, o haber sido beneficiario, de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco.
- Certificado de percepción de prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- Familias numerosas o monoparentales.
- Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.

**c) Problemas de salud**

- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

**d) Diferencias culturales**

- Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.

Además, las personas participantes recibirán una **ayuda de viaje**, que podrá corresponder a desplazamientos **no ecológicos** o **ecológicos**. Se considera **viaje ecológico** aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal de ida y vuelta, como el coche compartido, el autobús o el ferrocarril. En caso de optar por esta modalidad y justificarla adecuadamente, se podrá conceder hasta **cuatro (4) días adicionales** de ayuda individual para cubrir los días de desplazamiento.



La contribución a los gastos de viaje de la persona beneficiaria se basa en la distancia entre Madrid y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según se indica en la tabla siguiente:

Tabla 2. Importe por tipos de desplazamiento en función de la distancia

Distancia	Importe para desplazamiento no ecológico	Importe para desplazamiento ecológico*
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188 € por participante	1188 € por participante
8000 km o más	1735 € por participante	1735 € por participante

El cálculo de la distancia se determinará utilizando la calculadora de distancias del Programa <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Se prevé la existencia de la denominación "**participantes Erasmus+ con Beca Cero**", esto es, estudiantes que cumplen con todos los criterios de movilidad y participan en el programa Erasmus+ sin recibir ninguna ayuda de la Unión Europea, bien renuncien expresamente a ella o bien porque sean beneficiarios de una ayuda de otro organismo que declare incompatibilidad con la ayuda de fondos de la UE.

No podrá ser participante Erasmus+ con Beca Cero quien tenga alguno de los perfiles de Menos Oportunidades definidos previamente.



### 11.1.2 Ayuda adicional de fondos propios de la UPM para destinos EELISA

La Universidad Politécnica de Madrid lidera la **Alianza EELISA** (*European Engineering Learning Innovation and Science Alliance*) dentro de la Iniciativa de Universidades Europeas.

La UPM, junto a otras 9 prestigiosas universidades de Alemania, Francia, Hungría, Italia, Rumanía, Turquía y Suiza, conforman el consorcio que reúne a 194.000 estudiantes, 18.500 miembros del profesorado y 12.000 personas en administración. Su principal objetivo es definir la figura de la persona “Ingeniera europea”, reconocible tanto por su competencia técnica como por su comprensión de los retos sociales y que comparta un núcleo de formación común, disfrute de programas de movilidad de larga duración en las universidades de la red y pueda desarrollar su labor profesional indistintamente en cualquiera de los países a los que pertenecen las universidades que suscriben el acuerdo.

En ese sentido, y con el objetivo de fomentar la movilidad del estudiantado UPM hacia universidades de esta Alianza y dar los pasos hacia el “Campus EELISA”, aquellas personas participantes que realicen su movilidad en uno de los siguientes destinos, obtendrán una **ayuda adicional de setecientos cincuenta euros (750 €) para las movibilidades de un semestre y de mil quinientos euros (1500 €) para las de curso completo**, siempre que haya fondos disponibles.

Las Universidades de EELISA son:

- *Universidad Paris Sciences et Lettres, PSL (formada por: Chimie ParisTech, École Normale Supérieure, ESPCI Paris, MINES ParisTech y Université Paris-Dauphine).*
- *École Nationale des Ponts et Chaussées, ENPC.*
- *İstanbul Teknik Üniversitesi, ITU.*
- *Friedrich-Alexander-Universität Erlangen-Nürnberg, FAU.*
- *Budapesti Műszaki és Gazdaságtudományi Egyetem, BME.*
- *Universitatea Politehnică din București, UPB.*
- *Scuola Superiore Sant’Anna, SSSA.*
- *Scuola Normale Superiore di Pisa, SNS.*
- *Zürcher Hochschule für Angewandte Wissenschaften, ZHAW.*

Más información sobre la Alianza EELISA en: <http://eelisa.eu>

### **11.1.3 Ayudas de Movilidad Erasmus+ KA131 de la Comunidad de Madrid (CAM) para el curso académico 2026/27**

Estas ayudas se enmarcan en el convenio de colaboración que se formalizará durante el año 2026 entre la UPM y la CAM-Consejería de Educación, Ciencia y Universidades con el fin de complementar la Ayuda del Programa Erasmus+ KA131 y sufragar gastos de transporte, residencia u otros derivados de la movilidad del estudiantado.

Cuando se haya suscrito el convenio de colaboración, se publicará en la página web [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) la información de la cuantía correspondiente a la UPM para el curso 2026/27, así como los criterios de distribución de dicha cantidad entre los estudiantes.

Para recibir esta ayuda, no será necesaria la presentación de solicitudes adicionales en la UPM. Serán elegibles para la concesión directa de la ayuda CAM aquellos estudiantes que hayan sido adjudicatarios de una plaza de movilidad durante el curso 2026/27, según esta convocatoria Erasmus+ 2026/27.

## 11.2 Plazos de abono

La **ayuda financiera** de fondos de la **Unión Europea** se abonará en **dos plazos**:

- El **primero**, (el 80% de la cantidad total, de acuerdo con la duración estimada de la estancia) una vez que el estudiante haya enviado a la OMI los siguientes documentos:
  - el “**Acuerdo de Aprendizaje para estudios**” completo,
  - el “**Convenio de Subvención**” firmado,
  - el “**Certificado del seguro Oncampus**” y
  - **cualquier otro trámite o documento** que establezca la Guía del Programa.
- El **segundo plazo**, una vez finalizado y acreditado el periodo de estudios y tras cumplir los siguientes requisitos:
  - Entregar en el Portal OMI-UPM el “**Certificado de Estancia**” (*Attendance Certificate*) en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de regreso indicada en dicho documento y **nunca más tarde del 15 de octubre de 2027**,
  - entregar en el Portal OMI-UPM una copia del “**Certificado de Calificaciones**” (*Transcript of Records*) de la institución de acogida,
  - completar el **informe de la persona participante** en la plataforma “**EU Survey**” y
  - realizar **cualquier otro trámite** que se establezca en la Guía del Programa.

La **ayuda adicional** de fondos propios de la UPM **para destinos EELISA** se abonará **inmediatamente después de realizado el primer pago** de la ayuda financiera de fondos de la UE.

En todos los casos, la demora en la entrega de la documentación requerida o en la realización de los trámites por parte de la persona beneficiaria (apartado 13), supondrá el retraso en los pagos.

El abono de estas ayudas se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria española en la que **debe figurar como titular la persona que sea beneficiaria de la beca**, indicada en la solicitud. La persona beneficiaria deberá mantener dicha cuenta bancaria activa y abierta durante todo el periodo de movilidad, hasta recibir el total de la ayuda de los fondos de la UE. Cualquier modificación deberá notificarse mediante el procedimiento “**Solicitud de cambio de datos bancarios**”.



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Cofinanciado por  
la Unión Europea



### 11.3 Becas Santander | Erasmus

Banco Santander ha lanzado el programa de Becas Santander Erasmus 2026/27 dirigido a todo el estudiantado de las universidades españolas, entregando **3274 becas** a personas beneficiarias de las ayudas Erasmus+ 2026/27.

Se publicará una convocatoria adicional destinada al estudiantado en [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus) con los requisitos necesarios para poder solicitar estas becas.

Toda la gestión de estas becas, solicitud, tramitación y aceptación se efectuará a través de la plataforma [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com). El plazo para realizar la solicitud de estas becas finalizará el **16 de marzo de 2026** para las movilidades Erasmus que se realicen en el curso académico 2026/27.

## 12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas son compatibles con cualquier otra beca o ayuda, bien sea de una Institución pública o privada, que la persona becada pueda estar recibiendo (beca de estudios de carácter general o de movilidad de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios) o que pueda solicitar. Como excepción a lo anterior están las ayudas de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización.

## 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y TRÁMITES QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Todas las personas participantes en el Programa Erasmus+ estarán sujetas a los derechos, obligaciones y trámites que se encuentran recogidos en la siguiente dirección web: [www.upm.es/erasmus](http://www.upm.es/erasmus)

## 14. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA

Cuando el certificado del período de estudios acredite una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no certificado.

Asimismo, cuando el “**Certificado de Calificaciones**” acredite que se han cursado y/o superados menos créditos de los estipulados en el “**Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**”, la Universidad Politécnica de Madrid podrá exigir el reembolso total o parcial de la ayuda financiera recibida.

En el caso de descubrirse que, en la concesión de las ayudas Erasmus+, la persona participante concurrió en ocultación o falseamiento de datos, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad de la ayuda percibida indebidamente.

También podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en el caso de probarse:

- Que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 1.
- Que han sido concedidas a estudiantes que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Que el participante no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el apartado 13.

## CAPÍTULO 2. – AMÉRICA LATINA Y CARIBE

### PROGRAMA DE BECAS MAGALHÃES/SMILE: MOVILIDAD EN AMERICA LATINA Y CARIBE

#### PREÁMBULO

La nueva versión del Programa Erasmus+ en materia de educación, formación, juventud y la UPM a través de su presencia en la Red MAGALHÃES asumió junto a otras treinta Universidades Técnicas de la Unión Europea, América Latina y Caribe, el reto de desarrollar un espacio de movilidad para el intercambio de estudiantes de grado, en los campos de ingeniería y arquitectura, siguiendo el modelo diseñado para el programa europeo ERASMUS, creando el programa de movilidad SMILE (*Student Mobility in Latin America, Caribbean and Europe*).

De esta manera y desde el curso 2007/08 se han venido convocando anualmente plazas y becas para la movilidad dentro de este programa.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible tanto en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 como en la aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480 (**becas Santander No Erasmus**) del centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización para el ejercicio económico 2026 y para garantizar los principios básicos de mérito, publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad es por lo que este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria del **Programa de Becas Magalhães/SMILE** destinado a estudiantes de la UPM entre **Latinoamérica, Caribe y Europa** durante el **curso académico 2026/27** que se registrará por las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO

Las plazas y becas se concederán para realizar los siguientes estudios en las universidades americanas de la red:

- Estudios de **curso completo** o **asignaturas sueltas**.
- Estudios de **investigación** conducentes a la realización del **Trabajo Fin de Grado** (TFG) o **Trabajo Fin de Máster** (TFM).

El periodo de estancia **no podrá ser inferior a un semestre ni superior a dos**.

## 2. DOTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan **30 becas**, dotadas con **tres mil euros** (3.000 €) cada una para estancias de **un semestre académico como mínimo**. La financiación y el procedimiento se establece de la siguiente manera:

- La UPM, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 **abonará mil quinientos euros** (1.500 €).
- La UPM abonará los **mil quinientos euros** (1.500 €) **restantes** con cargo a los **fondos del Banco Santander No Erasmus** (aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480).
- En caso de disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con la convocatoria del Banco Santander No Erasmus, los **participantes suplentes** de esta convocatoria, **podrían optar a una ayuda única de 1.500 euros** con cargo a los **fondos del Banco Santander No Erasmus** (aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480).

## 3. REQUISITOS

- a) La persona participante **deberá estar matriculada** en un programa de estudios conducente a la obtención de un **título oficial de la UPM** (grado o máster).
- b) **Haber aprobado** en la UPM los **dos primeros cursos** de los estudios de grado.
- c) **No haber disfrutado de una ayuda Magalhães/SMILE** con anterioridad.
- d) El intercambio **no se podrá realizar para cursar asignaturas suspensas** previamente en la UPM.

En el caso de TFM y TFG, las personas solicitantes deberán demostrar su aceptación en la universidad de destino, mediante la presentación de una carta de admisión.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1 Forma de solicitud

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos pasos:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

[https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/Magalhaes](https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Magalhaes)

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud, y los restantes, se registrarán preferentemente a través del Registro

Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de **certificado digital válido**.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

3º.- **SOLICITAR** la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander “**Beca Santander – Movilidad Internacional No Erasmus. 2026**” mediante la dirección del correo electrónico institucional ([@alumnos.upm.es](mailto:@alumnos.upm.es)) cuyo enlace es:

[Plataforma Banco Santander “Beca Santander Movilidad Internacional No Erasmus 2026”](#)

Estos tres pasos son necesarios para participar en el proceso de selección de la beca. **Si no se completa el tercer paso**, el estudiante **no podrá recibir los mil quinientos euros (1.500€)** procedentes de los fondos del Banco Santander.

## 4.2 Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Curriculum Vitae** (una sola página).
- **Carta de motivación** en la que la persona solicitante exponga brevemente:
  - El **área** o áreas técnicas de su **interés**.
  - Los **estudios** concretos que desea **realizar**. En caso de **TFG o TFM**, exponer el **tipo de proyecto** o trabajo.
  - Las **fechas de preferencia** para desarrollar la movilidad.
  - La **Universidad de destino** elegida por el/la solicitante.
- **Certificado** de conocimiento de **idiomas** que se tengan.
- En el caso de **TFG o TFM**, **carta de admisión** en la Universidad de destino.
- Certificado de asistencia a **UPM Conecta** (si procede).
- Certificado de **discapacidad** (si procede).

## 4.3 Plazo

Presentación de solicitudes desde el día 18 de diciembre de 2025 hasta el 29 de enero de 2026, inclusive, teniendo en cuenta que **la aplicación para la solicitud en línea y el procedimiento de la Sede Electrónica de la UPM** se cerrará a las 14:00 horas del último día.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

### 5.1 Comisión de Selección

Corresponde a los Centros la selección y propuesta de adjudicación de las plazas a los/as candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria de forma justa, transparente y coherente.

Con respecto a las ayudas financieras, los/as adjudicatarios/as de estas serán seleccionados/as por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Movilidad y Programas Europeos.
- El Adjunto para Cooperación Internacional y Director de Latinoamérica.
- Los responsables de Relaciones Internacionales de aquellos Centros para los que hubiere solicitantes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### 5.2 Procedimiento de Selección

Los estudiantes que hayan cumplido los requisitos de solicitud del párrafo 4.1 de las bases de esta convocatoria serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

En caso de **renuncia escrita** de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca.

### 5.3 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de **expediente académico**, adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Asimismo, se podrán priorizar a aquellas personas solicitantes con **discapacidad** que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Se podrá tener en cuenta la participación en actividades de **UPM Conecta**.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad. Se podrá establecer una lista priorizada de suplentes.

### 5.4 Propuesta de Concesión

La propuesta de concesión será elevada al Rector. El Rector sancionará la propuesta de personas adjudicatarias de las becas efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

Una vez realizada la selección de las plazas y la adjudicación de las becas que correspondan, el Vicerrectorado de Internacionalización contactará con las personas seleccionadas para que confirmen tanto la aceptación de la plaza de movilidad como la beca en el caso de que ésta les haya sido adjudicada.

Esta adjudicación será definitiva siempre que se produzca la aceptación de la persona participante por la Universidad de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos.

El Programa Magalhães/SMILE prevé la existencia de la denominación “**estudiantes sin beca**”, esto es, estudiantes que cumplen todos los criterios para obtener una ayuda de movilidad Magalhães/SMILE y que se benefician de todas las ventajas a que tiene acceso cualquier estudiante Magalhães (incluyendo matrícula gratuita en el Centro de destino), pero que no reciben una ayuda de movilidad.

## 6. RENUNCIAS

En el caso de que se produzca la **renuncia** tras la adjudicación de la plaza y/o la beca, aquella deberá hacerse mediante escrito razonado, comunicándolo al Vicerrectorado de Internacionalización de la UPM y a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro, en el **plazo de siete (7) días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral**.

Podrán ser cubiertas las renunciaciones por aquellas personas solicitantes que no hubieran obtenido la ayuda económica, de acuerdo con la lista priorizada de suplentes que se publicará en la adjudicación provisional.

La **renuncia sin causa justificada** una vez transcurrido el plazo correspondiente, puede dar lugar a la **exclusión** de la persona participante en futuros procesos de selección en cualquier nueva convocatoria.

## 7. AYUDA FINANCIERA

### 7.1 Cuantía

La cuantía de la beca es de **tres mil euros (3.000€) por estudiante** independientemente de que la duración de la estancia sea de uno o dos semestres. Todo ello, condicionado al cumplimiento de los tres pasos indicados en el apartado 4.1 de la convocatoria.

### 7.2 Plazos de abono

Las personas adjudicatarias de la beca Magalhães recibirán el importe de la beca mediante **transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular** de acuerdo con:

- El **primer pago de mil euros (1.000€) antes de la partida**. La persona participante **deberá presentar la documentación exigida** por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer



pago sin demora.

- El **segundo pago de quinientos euros (500€)** a su vuelta, tras la **entrega del certificado acreditativo** del aprovechamiento académico.
- El importe de los **mil quinientos euros (1.500 €)** del **Banco Santander No Erasmus**, se pagarán en un solo plazo y estarán condicionados a que se tenga adjudicada dicha ayuda. Este último plazo se tramitará **antes de la finalización del año 2026**.

En caso de disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con la convocatoria del **Banco Santander No Erasmus**, los **participantes suplentes** de esta convocatoria, podrían optar a **una ayuda única de mil quinientos euros (1.500€)** con cargo a los fondos del Banco Santander No Erasmus. Este pago se tramitará antes de la finalización del año 2026.

En definitiva, las personas incluidas en la **lista de adjudicados** que hayan completado **ambas solicitudes** (UPM y Banco Santander No Erasmus) podrán optar a la **financiación total de tres mil euros (3.000 €)**; quienes figuren en la **lista de suplentes** y hayan realizado **ambas solicitudes** podrán recibir una ayuda de **mil quinientos euros (1.500 €)**, siempre que queden becas disponibles; por último, quienes **solo presenten la solicitud de la UPM** optarán **únicamente** a la financiación de **mil quinientos euros (1.500 €)**.

## 8. CONTRATO DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El período de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios en la Universidad Politécnica de Madrid; es decir, el Centro de origen se comprometerá al reconocimiento de las actividades realizadas durante el período de estancia en el Centro de acogida (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

A tal efecto, con anterioridad a la incorporación de la persona participante a la Universidad de acogida, el/la alumno/a deberá elaborar, junto con el/la coordinador/a Magalhães de su Centro, un Contrato de Estudios o *Learning Agreement*.

## 9. MATRÍCULA

La persona participante **debe abonar su matrícula en el Centro de la UPM** a la que pertenece en las **fechas establecidas** en las respectivas Secretarías e inscribirse y matricularse en la Universidad de acogida de acuerdo con las normas allí establecidas. La matrícula en la UPM debe coincidir con las asignaturas que se reflejan en el Contrato de Estudios y en sus modificaciones posteriores. Se reconocerán sólo los estudios de los que previamente se haya matriculado en la UPM y que figuren en el Contrato de Estudios.

El estudiantado adjudicado podrá matricularse en la UPM de otras asignaturas que no figuren en el Contrato de Estudios (asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.), de las que podrá examinarse en la UPM en las convocatorias que existan durante el curso académico. En tal caso, se deberá realizar la evaluación según se detalle en la guía de aprendizaje de cada una de las asignaturas matriculadas.



Aquellas personas participantes en el Programa Magalhães/SMILE no pagarán tasas universitarias en la Universidad de destino (por concepto de tutoría, inscripción, exámenes, uso de los laboratorios y bibliotecas, etc...). No obstante, la Universidad de destino podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., en las mismas condiciones que el estudiantado local.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a) **Completar la solicitud de admisión** que se le requiera en la Universidad de destino.
- b) **Tramitar el visado**, en los casos en que sea necesario.
- c) **Gestión del alojamiento**. Hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que las personas beneficiarias deberán tener en cuenta.
- d) **Mantener contacto** con el Vicerrectorado de Internacionalización y con la persona responsable de internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar los posibles cambios.
- e) **Incorporarse a su Universidad de destino** en la fecha establecida.
- f) **Cumplir con aprovechamiento el programa de formación**, debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- g) **Rellenar y presentar cualquier documento oficial** que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- h) **Dar publicidad a la ayuda concedida**, haciendo mención explícita a la **Universidad Politécnica de Madrid** y a su **programa de becas y ayudas**, a solicitud del Vicerrectorado de Internacionalización en procesos de difusión y promoción de la movilidad internacional de la Universidad.

## CAPÍTULO 3. – ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES PARA REALIZAR ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES DE EEUU y CANADA DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2026/27

#### PREÁMBULO

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en **Universidades de EEUU y CANADÁ** durante el curso académico 2026/27 fomentando de esta manera, la movilidad de los/as estudiantes.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible tanto en la aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 y 18.25.05.01 323M 481 como en la aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480 (becas Santander no Erasmus) del centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización para el ejercicio económico 2026.

Es por ello que este Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria de **Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ** durante el curso académico 2026/27, que se regirá por las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETO

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar **estancias de estudios** o **Trabajo Fin de Grado (TFG)** o **Trabajo fin de Máster (TFM)** en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2026/27.

#### 2. DOTACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan **15 becas**, dotadas con **tres mil euros (3.000 €) cada una** para estancias de un **semestre** académico **como mínimo**. La financiación y el procedimiento se establece de la siguiente manera:

- La **UPM**, con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 18.25.05.01 323M 480 y 18.25.05.01 323M 481 abonará **mil quinientos euros (1.500 €)**.
- La UPM abonará los **mil quinientos euros (1.500€) restantes** con cargo a los fondos del **Banco Santander No Erasmus** (aplicación presupuestaria 18.25.05.02 323M 480).



### 3. REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas el **estudiantado matriculado en estudios de Grado o Máster**, conducentes a la obtención de un **título oficial** de la Universidad Politécnica de Madrid, situación que deberá **mantenerse** desde la **presentación de la solicitud** hasta el momento de **terminar el periodo de movilidad**.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.

### 4. SOLICITUDES

#### 4.1 Forma de solicitud

La solicitud se aceptará como válidamente presentada en la medida que se sigan estos pasos:

1º.- **CUMPLIMENTAR** todos los campos de la solicitud en la plataforma MoveOn-UPM accesible desde la página web de la convocatoria:

[https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Internacionales/Norteamerica](https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Norteamerica)

2º.- **REGISTRAR** el documento de solicitud generado en el paso anterior adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2 Documentación.

El documento de solicitud, y los restantes, se registrarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder registrar la solicitud a través de la sede electrónica se debe disponer de **certificado digital válido**.

En la página web de la convocatoria dispondrá de las instrucciones para realizar el registro a través de la Sede Electrónica de la UPM.

3º.- **SOLICITAR** la beca Santander inscribiéndose a través de la plataforma del Banco Santander “**Beca Santander – Movilidad Internacional No Erasmus. 2026**” mediante la dirección del correo electrónico institucional ([@alumnos.upm.es](mailto:@alumnos.upm.es)) cuyo enlace es:

[Beca Movilidad Internacional No Erasmus 2026 por Banco Santander España](#)

Estos tres pasos son necesarios para participar en el proceso de selección de la beca. **Si no se completa el tercer paso**, el estudiante **no podrá recibir los mil quinientos euros (1.500€)** procedentes de los fondos del Banco Santander.



El estudiantado interesado **también deberá enviar** por correo electrónico la **solicitud** y los **documentos que figuran en el punto 4.2** a la Oficina de Relaciones Internacionales del Centro al que pertenece. Terminado el plazo de solicitudes dicha Oficina deberá enviar a través del correo [delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es) la lista priorizada de candidatos a efectos de su evaluación en la Comisión de Selección.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección [delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es) con el asunto **Programa de Becas EE.UUU y Canadá 26/27**.

#### 4.2 Documentación

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha:

- **Curriculum Vitae**, en lengua inglesa (una sola página).
- **Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés** sancionado por una institución oficial (TOEFL, TOEIC, etc.). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar, en caso de duda, la idoneidad del título presentado. En todos los casos el documento acreditativo **debe cumplir los criterios** (puntuaciones mínimas) requeridos por la universidad de destino para la admisión del estudiante.
- Impreso de la **carta de pago de matrícula** curso académico 2025/26 y, cuando corresponda, del curso 2026/27.
- Certificado de asistencia a **UPM Conecta** (si procede).
- **Carta de motivación**, en lengua inglesa, en la que la persona solicitante exponga brevemente:
  - El **área** o áreas técnicas de su **interés**.
  - Los **estudios** concretos que desea **realizar**. En caso de **TFM**, exponer el **tipo de proyecto** o trabajo.
  - Las **fechas de preferencia** para desarrollar la movilidad, así como la duración de ésta.
  - Breve explicación de la motivación en la elección de la **Universidad de destino** frente a otras opciones.
- **Justificante de admisión** de la Universidad de destino. de conocimiento de **idiomas** que se tengan. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, **deberá adjuntarse la solicitud de admisión antes de efectuarse la movilidad**.
- **Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM** redactadas en inglés. En el caso de estudiantes de Máster que hayan cursado el grado en otra Universidad, **al menos una de las cartas de recomendación** debe ser de un **profesor** de la **UPM**.
- En el caso de **TFG o TFM**, **carta de admisión** en la Universidad de destino.

#### 4.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo con lo expuesto en el apartado 4 será desde el 2 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

### 5.1 Comisión de Selección

El estudiantado becado será seleccionado por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La Adjunta al Vicerrector y Directora de Área para Norteamérica.
- Los responsables de Internacionalización de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

### 5.2 Procedimiento de Selección

El estudiantado que haya cumplido los requisitos de solicitud del párrafo 4.1 de las bases de esta convocatoria serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los estudiantes seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. En caso de **renuncia escrita** de los estudiantes seleccionados, desde el Servicio de Relaciones Internacionales se comunicará por correo electrónico a los suplentes que estén en la lista de reserva priorizada la facultad de aceptar la beca.

El Rector sancionará la propuesta de personas becadas efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la **aceptación del estudiantado en una de las universidades** para las que le ha sido concedida la beca o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Internacionalización.

La concesión de la beca está condicionada a la **aceptación definitiva del estudiantado en la Universidad de destino**.

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de personas expertas que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

### 5.3 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de **expediente académico**, adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza, así como cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Asimismo, se podrán priorizar a aquellas personas solicitantes con **discapacidad** que presenten un certificado de discapacidad del 33% o superior. Se podrá tener en cuenta la participación en actividades de **UPM Conecta**.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad. Se podrá establecer una lista priorizada de suplentes.

## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

### 6.1 Comienzo

Los estudiantes adjudicados **deberán incorporarse** a la Universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca **en fecha adecuada**, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

### 6.2 Plazo de renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación el estudiante tiene **siete (7) días naturales** para **renunciar** a la beca, comunicándolo al Servicio de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico [delegacion.norteamerica@upm.es](mailto:delegacion.norteamerica@upm.es)

La renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados, así como registrada en la Sede electrónica.

En el caso de que el estudiante no notifique su renuncia en el plazo establecido se tendrá en cuenta para futuras convocatorias.

### 6.3 Obligaciones

- El estudiantado becado **deberá permanecer** en la Universidad de destino, realizando su estancia durante **un período mínimo de un semestre lectivo** realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.
- Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá **contratar el seguro Oncampus** indicando que es estudiante de la UPM:

<https://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional>

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas: médica, de responsabilidad civil, de accidentes y repatriación.

Previo justificante se reembolsará el importe del seguro al estudiante.

- **Completar la solicitud de admisión** que se le requiera en la Universidad de destino.
- **Tramitar el visado**, en los casos en que sea necesario, así como disponer de los documentos de viaje (pasaporte y otros) vigentes.
- Con respecto a la **gestión del alojamiento** hay Universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados, que el estudiante deberá tener en cuenta.
- **Estar en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales** y con la persona responsable en el área internacional de su Centro de origen, para atender los requerimientos y notificar los posibles cambios.
- **Incorporarse** a su Universidad de destino en la **fecha establecida**.



- Cumplir con **aprovechamiento el programa de formación** debiendo ajustarse a las propias normas de la Universidad de destino, con dedicación exclusiva a esta función.
- **Cumplimentar y presentar cualquier documento oficial** que en relación con su movilidad le fuera requerido por la UPM o por la Universidad de destino.
- Asimismo, es responsabilidad del estudiantado conseguir el permiso correspondiente de su Centro UPM para el **reconocimiento de asignaturas**.
- Las personas becadas deberán **apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica** en Estados Unidos y Canadá, y más específicamente en el área donde se encuentren desarrollando su estancia.
- Los estudiantes seleccionados **deben dar publicidad de la ayuda recibida**, haciendo mención explícita a la Universidad Politécnica de Madrid y su programa de ayudas, en todas las actuaciones y actividades realizadas antes, durante y después de la finalización de la ayuda: en las actividades materiales y medios de difusión que se realicen o deriven de las mismas tales como publicaciones de cualquier naturaleza, seminarios, documentación informativa, aparición en medios, páginas web, redes sociales, noticias relacionadas con la estancia, y, en general, cualquier tipo de evento en el que se difundan actividades realizadas o resultados obtenidos total o parcialmente gracias a la ayuda concedida.
- En caso de **renuncia, total o parcial**, una vez iniciado el periodo de movilidad en la Universidad de destino, el estudiantado **deberá** proceder a la **devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas** y a las que no tuviera derecho. Dicha renuncia deberá estar motivada y acompañada de la documentación justificativa de los motivos alegados. La renuncia será irrevocable una vez que el estudiantado la haya presentado. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiantado a la plaza y ayuda concedida.
  - Los becarios deberán apoyar con su participación las actividades e iniciativas promovidas por la Delegación para Norteamérica en Cambridge y el área de Boston.

#### 6.4 Justificación

Una vez incorporada en la Universidad de destino, el estudiantado seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una **prueba de estancia** (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) El envío de este documento justificativo es obligatorio a efectos de continuar con la prestación de la beca.

A su regreso a España al final de su estancia, el estudiantado deberá presentar **certificación acreditativa del aprovechamiento académico** (certificado de notas/calificación de su TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.6).

#### 6.5 Fecha límite de justificación

El envío de este documento justificativo es obligatorio a efectos de continuar con la prestación de la beca. En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, **antes del 15 de octubre de 2027**.



## 6.6 Pago

El estudiantado que haya resultado adjudicado recibirá el importe de la beca mediante **transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular en tres pagos**:

- El **primer pago** de **mil doscientos cincuenta euros** (1.250 €) **antes de la partida**. La persona participante **deberá presentar la documentación exigida** por el Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

Es obligatorio enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, tras la llegada a la universidad de destino, el certificado de incorporación emitido por dicha institución

- El **segundo pago** de **doscientos cincuenta euros** (250€) a su vuelta, tras la **entrega del certificado acreditativo** del aprovechamiento académico. Esta justificación es independiente del proceso de reconocimiento académico en su centro de estudios
- El importe de los **mil quinientos euros** (1.500 €) del **Banco Santander No Erasmus**, se abonará en un **solo plazo** durante el periodo de la movilidad.

En definitiva, los estudiantes que figuren como **adjudicatarios** en la Resolución Rectoral y hayan completado **ambas solicitudes** (UPM y Banco Santander No Erasmus) podrán optar a la **financiación total de tres mil euros** (3.000 €). Aquellos que **no hayan obtenido financiación de la UPM** pero **sí hayan realizado la solicitud al Banco Santander No Erasmus** podrán recibir **una ayuda de mil quinientos euros** (1.500 €), siempre que queden becas disponibles en dicha convocatoria. En cualquier caso, **los estudiantes que no presenten la solicitud de la UPM no tendrán derecho a ninguna financiación**. Por último, quienes **solo realicen la solicitud de la UPM** optarán **únicamente a la ayuda de mil quinientos euros** (1.500 €).